



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00166-2024-
SUNARP/ZRVII/UA

Huaraz, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00408-2024-SUNARP/ZRVII/JEF, de fecha de 06OCT2024; el Informe N° 00369-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 05OCT2024; el Informe N° 00587-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 04OCT2024; el Informe N° 00621-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites que establece la Ley, y tiene por finalidad dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades de los Registros Públicos correspondiente a su ámbito de competencia, en función a la finalidad y objetivos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo con el artículo 84° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP-GG, “Mediante la promoción un/a servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp. La promoción de un/a servidor/a dentro de la Sede Central, a un Órgano Desconcentrado, o viceversa, y de un Órgano Desconcentrado a otro se aprueba mediante Resolución del Gerente General; mientras que la promoción de un/a servidor/a dentro de un Órgano Desconcentrado se aprueba con Resolución del Jefe/a de la Zona Registral”;

Que, mediante Resolución del Gerente General N° 342-2022-SUNARP-GG, se aprueba la Directiva DI-01-2022-OGRH que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo es de normar y establecer los lineamientos a seguir para la selección y vinculación de

servidores públicos de la entidad, que corresponden al régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, mediante Concurso Público de Méritos y del Concurso Público de Méritos por Suplencia, así como el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir plazas aprobadas que se encuentren presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de meritocracia, capacidad, transparencia e igualdad de oportunidades y la no discriminación;

Que, en la VII disposición de la citada directiva, la selección de los/las servidores/as a ser promocionados/as se realizará a través del procedimiento de convocatoria a concurso interno de méritos a nivel nacional, para cuyo efecto se establecen determinados requisitos, entre ellos: la formulación de la solicitud a concurso interno de méritos dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado; la disponibilidad presupuestal de los cargos vacantes sobre los cuales se solicita cobertura por progresión; la aprobación del concurso interno de méritos para progresión por parte del Gerente General para el presente caso; la selección de los/las servidores/as a ser promovidos/as y la emisión de la Resolución del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados;

Que, el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP o al CPE, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, asimismo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público, respecto a las medidas en materia de personal;

Que, conforme al lineamiento general de la DI-01-2022-OGRH, establece que *“La promoción constituye un estímulo laboral mediante el cual el/la servidor/a puede acceder a un puesto de nivel superior en la Sede Central o una Zona Registral de la Sunarp, La dependencia de origen de el/la servidor/a promovido/a, debe transferir a la de destino, la provisión contable de los derechos laborales económicos devengados a la fecha del traslado, La promoción produce la vacancia de la plaza de origen y la cobertura de la plaza de destino. El/La servidor/a que resulte ganador del Concurso Interno de Méritos, asume automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la resolución que aprueba la promoción o desde la fecha que ésta disponga”*;

Que, mediante Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite las disposiciones para el procedimiento de contratación del personal y la conformación de la comisión del concurso; tanto para el concurso interno como para el concurso público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 00408-2024-SUNARP/ZRVII/JEF la Jefatura Zonal autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción para cubrir la plaza vacante y presupuestada de Tesorero – CAPP 858 para la Unidad de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio

Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, sobre el procedimiento de contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la SUNARP hasta el 31DIC2024.

Que, finalmente, para llevar a cabo el Concurso Interno de Méritos para Promoción, es necesario la aprobación de cuadro de plaza, el cronograma del concurso interno de méritos, los lineamientos generales, ficha de postulantes la ficha de inscripción, ficha de evaluación de rendimiento laboral, formato de evaluación curricular y formato de entrevista personal;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, Manual de Organizaciones y Funciones, Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos DI-01-2022-OGRH, y con la visación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Concurso Interno de Méritos para Promoción

Convocar a Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la plaza vacante y presupuestada; CAPP N° 858 Tesorero para la Unidad de Administración, proceso en el que podrán participar los/as servidores/as públicos de la Sunarp, a nivel nacional, con contrato laboral indeterminado, y que cumplan con el perfil de dicho puesto

Artículo 2°: Comisión del Concurso Interno de Méritos para Promoción.

Designar a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Promoción encargada de llevar a cabo el proceso de selección, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Unidad Registral como representante del Jefe Zonal, quien lo preside
- La Especialista en Personal en representación de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- El Jefe del Área Usuaría o su representante

Artículo 3°: Publicación de la Convocatoria

Remitir a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de SUNARP la Publicación y flyer de la Convocatoria para su difusión a nivel nacional.

Artículo 4°: Anexos que se utilizarán en el procedimiento

Aprobar los ANEXOS que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución, en el siguiente orden:

- Anexo N° 1 :** Cuadro de plaza a convocar.
Anexo N° 2 : Cronograma de Concurso Interno de Méritos.
Anexo N° 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos.
Anexo N° 4 : Formato de ficha de postulante.
Anexo N° 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central – Sunarp.
Anexo N° 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral IX – Sede Lima
Anexo N° 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales.
Anexo N° 8 : Formato de Evaluación Curricular
Anexo N° 9 : Formato para Entrevista Personal

Artículo 5°: Difusión

Disponer la difusión de la presente convocatoria entre los trabajadores de las Zonas Registrales a Nivel Nacional y la Sede Central de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales correspondientes y del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central.

Artículo 6°: Notificación

Notificar copia de la presente Resolución a la Jefatura Zonal, al Jefe de la Unidad Registral, al Jefe de la Unidad de Administración, a los miembros de la comisión del CIM y a la Especialista de Personal de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp

**Firmado digitalmente
ANA CRISTINA MORENO ROJAS
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**